

SECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2016 - 342
10/11/2016
Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
Trámite: Concesión de subvenciones.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado.

CUARTO.- Con fecha 29 de julio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016, en la que se establecía lo siguiente:

"Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al deportista individual federado para la temporada 2015-2016

Conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al deportista individual federado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones destinadas al deportista individual federado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva destinadas a los deportistas individuales del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en situación de participación en materia de deporte federado, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es financiar la preparación y participación de los deportistas individuales federados residentes en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, y que hayan alcanzado algunos de los méritos deportivos que se establecen en las referidas Bases Reguladoras.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2016, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGs, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/92.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible.

Las solicitudes presentadas se valoran en porcentajes sobre el total del presupuesto a repartir, según los siguientes criterios:

1. Mujeres: Este porcentaje (5%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).
2. Discapacitados: Este porcentaje (5%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).
3. Logro con la Federación Nacional en Campeonatos Internacionales: Este porcentaje (10%) se dividirá entre las solicitudes presentadas y admitidas para este colectivo, obteniendo una cantidad por solicitante (x). A la cantidad que le corresponda por el logro deportivo obtenido en virtud de la categoría del campeonato en el que haya participado, se le añadirá esta cantidad (x).
4. Logro en los siguientes campeonatos según tipo:
5. Logro en el Campeonato de Canarias oficial: 20 %
6. Logro en el Campeonato de España oficial: 25 %
7. Logro en el Campeonato de Europa oficial: 20%
8. Logro en el Campeonato Mundial/ JJOO oficial: 15%



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

Nota.- Si una categoría quedase desierta, el porcentaje correspondiente a la misma se repartirá entre el resto de categorías representadas, de forma proporcional.

Determinación del valor asignado según la categoría del Campeonato:

1. Mujeres: (5%), es decir, 1.500 € (a repartir entre solicitantes).
2. Discapacitados: (5%), es decir 1.500 € (a repartir entre solicitantes).
3. Logro con la Fed. Nacional en Campeonatos Internacionales: 10 %, es decir 3.000 € (a repartir entre los solicitantes).
4. Distribución de las puntuaciones según el campeonato:

	%	€	1º	2º	3º	4º al 6º	Participar
Campeonato de Canarias	20	6.000 €	10	06	03	02	01

	%	€	1º	2º	3º	4º al 8º	Participar
Campeonato de España	25	7.500 €	12	07	04	02	01

	%	€	1º	2º	3º	4º al 10º	Participar
Campeonato de Europa	20	6.000 €	10	07	04	02	01

	%	€	1º	2º	3º	4º al 12º	Participar
Campeonato del Mundo/ JJOO	15	4.500 €	12	09	06	03	01

El procedimiento a aplicar consiste en asignar las puntuaciones a las solicitudes presentadas y distribuir la asignación presupuestaria a la totalidad de los puntos obtenidos según el tipo de campeonato, de tal forma que se reparte la asignación presupuestaria entre la totalidad de solicitudes presentadas y admitidas.

En cualquier caso, no se podrá asignar de forma individual (un único solicitante) cantidad superior a TRES MIL EUROS (3.000 €), de tal forma que el excedente que se produzca en cada tipo de Campeonato, se distribuirá proporcionalmente entre el resto de categorías de campeonatos que así lo necesiten, por tener mayor ratio de solicitudes aprobadas.

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2015/2016, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Como requisito para la justificación deberá presentar, entre otros, certificado acreditativo de la federación correspondiente, donde se detallará la clasificación obtenida en el campeonato objeto de la subvención, celebrado en la temporada 2015/16 o año 2016, según la temporada de cada federación deportiva.

9.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD, conforme el art. 59.6.b de la Ley 30/92".

Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 23 de agosto de 2016. Se presentaron un total de treinta y ocho solicitudes.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en la base novena reguladora de la convocatoria, a los deportistas que tenían que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes, se les concedió al efecto un plazo de subsanación de diez días hábiles, siendo su fecha de expiración el día 19 de septiembre de 2016.

SÉPTIMO.- Una vez expirado el plazo establecido para la subsanación de los expedientes, se observó que del total de deportistas que tenían pendiente aportar documentación a los mismos, solo dos no lo hicieron en tiempo y forma, por lo que definitivamente fueron treinta y seis las solicitudes aceptadas.

OCTAVO.- Con fecha 05 de octubre de 2016, la Comisión de Evaluación emite informe con el resultado de su evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.

NOVENO.- Con fecha 05 de octubre de 2016, el Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD, don Claudio G. Betancor Espino, con el visto bueno del Gerente del IMD, don Félix M. Noda González, emite informe del cumplimiento por parte de los deportistas solicitantes de la subvención, de la base 6ª apartado 7, c), y base 34ª apartado 2.5.5., de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016.

DÉCIMO.- Con fecha 05 de octubre de 2016, el Jefe de Negociado del IMD, don Félix Santana Medina, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016, don Claudio G. Betancor Espino, formuló propuesta de resolución provisional, la cual se notificó a los interesados, en esa misma fecha, a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones.

DECIMOPRIMERO.- Finalizado el plazo de diez días concedido para la presentación de alegaciones, no se ha formalizado ninguna.

DECIMOSEGUNDO.- Con fecha 21 de octubre de 2016, el Jefe de Negociado del IMD, don Félix Santana Medina, con el visto bueno del instructor del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016, don Claudio G. Betancor Espino, formuló propuesta de resolución definitiva, la cual se notificó a los interesados, en esa misma fecha, a través de su publicación en el tablón de anuncios del IMD y en la página web corporativa del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, concediendo un plazo de diez días para que comunicaran la aceptación de la subvención

DECIMOTERCERO.- Con fecha 07 de noviembre de 2016, la Técnico de Fiscalización, Auditoría y Presupuesto de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, fiscaliza de conformidad con observaciones, la fase del compromiso del gasto para la concesión de subvenciones destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c3607e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

III.- Base número 34 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 1, de fecha 1 de enero de 2016) en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016).

V.- Convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016 (BOP número 91 de fecha 29 de julio de 2016).

CONSIDERACIONES

ÚNICA.- Dada la exclusión de dos solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora décima, apartado 5, para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016), se formuló propuesta de resolución provisional, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la base décima, dado que no se han presentado alegaciones en el plazo concedido para ello, se eleva a definitiva la resolución provisional de fecha 05 de octubre de 2016.

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación, y las consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Examinados los expedientes de solicitud de subvención presentados y, visto el informe elevado por la Comisión de Evaluación, se concluye que de las treinta y ocho solicitudes presentadas, treinta y seis de ellas cumplen los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras (BOP número 78 de fecha 29 de junio de 2016) para ser beneficiarios de la subvención solicitada.

SEGUNDO.- Vistas las solicitudes presentadas y la aplicación de los criterios de valoración de las mismas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la base reguladora décima del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado, se propone la concesión de subvenciones a los deportistas que se detallan a continuación:

Nº	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	CANTIDAD A CONCEDER
1	45.766.470-N	CRISTIAN GARCÍA SANTANA	2.999,99 €
2	45.616.085-R	SAMUEL CARMONA HEREDIA	2.999,99 €
3	X0733772-A	ANTONIO DANIEL MULLER	1.865,78 €
4	45.346.549-W	ESTEFANÍA DE JESÚS RAMÍREZ PERDOMO	1.467,01 €
5	45.342.002-D	CARLA DÍAZ MONTOJO	1.343,92 €
6	45.354.357-J	JEROBEL FRANCISCO SANTANA TALAVERA	1.200,00 €



Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c3607e01f70b0807z>

7	41.743.938-L	NABIL KRISSI JAOUAHIRI	1.200,00 €
8	44.743.312-D	NÉSTOR DOMINGO VEGA BETANCOR	1.036,96 €
9	44.745.527-Q	NICOLÁS FELIPE ANTÚNEZ OJEDA	996,96 €
10	45.332.902-V	JUAN ANTONIO CURBELO CABRERA	939,62 €
11	45.757.349-E	ONÁN BARREIROS RODRÍGUEZ	939,62 €
12	49.495.304-V	JOHN DICKSON WILLIAMS SONDE	850,65 €
13	43.655.174-R	LUIS ALBERTO PARRA ÁLAMO	796,96 €
14	49.498.486-W	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ CÁCERES	756,24 €
15	44.746.805-Y	NAYARA MARÍA PEÑA EUGENIO	756,24 €
16	45.363.474-E	VIRGINIA GELLBERG DEL RÍO	756,24 €
17	44.727.327-D	DANIEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ BORDÓN	706,19 €
18	45.368.157-J	TOMÁS QUESADA PÉREZ	696,96 €
19	45.346.550-A	MARÍA JOSÉ RAMÍREZ PERDOMO	602,55 €
20	44.723.844-E	ÁLVARO BLAS VEGA GARCÍA	599,62 €
21	45.341.676-W	ÁNGEL GRANDA ROQUE	570,77 €
22	45.354.175-S	RAÚL PÉREZ GUERRA	519,47 €
23	44.729.030-X	CRISTINA CASTANEDO ORTÍZ	510,34 €
24	45.369.317-T	PAULA GIL FALCÓN	510,34 €
25	49.980.544-A	AARÓN CARLOS SANTANA TALAVERA	466,19 €
26	45.179.607-U	JAIME SUÁREZ MORALES	466,19 €
27	78.495.701-J	ROBERTO CARLOS RAMÓN CASTELLANO	466,19 €
28	45.780.655-Y	ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ	445,93 €
29	45.347.786-C	ANDREA SANTANA VALIDO	418,13 €
30	45.369.316-E	MARÍA GIL FALCÓN	418,13 €
31	45.367.348-D	EDUARDO OJEDA SUÁREZ	393,96 €
32	45.776.041-S	ÁNGEL DAVID ORTEGA SÁEZ	373,98 €
33	45.776.042-Q	CRISTINA MARÍA ORTEGA SÁEZ	348,45 €
34	45.364.340-Z	ARMIDE SOLIVERES ACUYO	273,57 €
35	45.616.667-P	ÁNGEL YANNICK CABRERA SUÁREZ	251,03 €
36	45.367.349-X	JAVIER OJEDA SUÁREZ	55,84 €
		TOTAL	30.000,00 €

TERCERO.- La disposición del gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016 por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

CUARTO.- La presente resolución es desestimatoria del resto de solicitudes no incluidas en la relación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

QUINTO.- La notificación a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la aceptación de la subvención que se le concede.

SEXTO.- Elévese la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016 al Presidente del IMD, por ser el órgano competente para la concesión de las mismas, en virtud de lo dispuesto en la base decimoprimera de las reguladoras para la concesión de estas subvenciones".

Tomando en consideración las facultades atribuidas en atención a lo contemplado en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 2 de junio de 2000, y las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria al Deportista Individual Federado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016, a los deportistas que se detallan a continuación:

Nº	DNI / NIE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEPORTISTA	CANTIDAD A CONCEDER
1	45.766.470-N	CRISTIAN GARCÍA SANTANA	2.999,99 €
2	45.616.085-R	SAMUEL CARMONA HEREDIA	2.999,99 €
3	X0733772-A	ANTONIO DANIEL MULLER	1.865,78 €
4	45.346.549-W	ESTEFANÍA DE JESÚS RAMÍREZ PERDOMO	1.467,01 €
5	45.342.002-D	CARLA DÍAZ MONTOJO	1.343,92 €
6	45.354.357-J	JEROBEL FRANCISCO SANTANA TALAVERA	1.200,00 €
7	41.743.938-L	NABIL KRISSI JAOUAHIRI	1.200,00 €
8	44.743.312-D	NÉSTOR DOMINGO VEGA BETANCOR	1.036,96 €
9	44.745.527-Q	NICOLÁS FELIPE ANTÚNEZ OJEDA	996,96 €
10	45.332.902-V	JUAN ANTONIO CURBELO CABRERA	939,62 €
11	45.757.349-E	ONÁN BARREIROS RODRÍGUEZ	939,62 €
12	49.495.304-V	JOHN DICKSON WILLIAMS SONDE	850,65 €
13	43.655.174-R	LUIS ALBERTO PARRA ÁLAMO	796,96 €
14	49.498.486-W	MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ CÁCERES	756,24 €
15	44.746.805-Y	NAYARA MARÍA PEÑA EUGENIO	756,24 €
16	45.363.474-E	VIRGINIA GELLBERG DEL RÍO	756,24 €



Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmaspalmasgob.es/val/Doc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM

Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516

Trámite: Concesión de subvenciones.

17	44.727.327-D	DANIEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ BORDÓN	706,19 €
18	45.368.157-J	TOMÁS QUESADA PÉREZ	696,96 €
19	45.346.550-A	MARÍA JOSÉ RAMÍREZ PERDOMO	602,55 €
20	44.723.844-E	ÁLVARO BLAS VEGA GARCÍA	599,62 €
21	45.341.676-W	ÁNGEL GRANDA ROQUE	570,77 €
22	45.354.175-S	RAÚL PÉREZ GUERRA	519,47 €
23	44.729.030-X	CRISTINA CASTANEDO ORTÍZ	510,34 €
24	45.369.317-T	PAULA GIL FALCÓN	510,34 €
25	49.980.544-A	AARÓN CARLOS SANTANA TALAVERA	466,19 €
26	45.179.607-U	JAIME SUÁREZ MORALES	466,19 €
27	78.495.701-J	ROBERTO CARLOS RAMÓN CASTELLANO	466,19 €
28	45.780.655-Y	ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ	445,93 €
29	45.347.786-C	ANDREA SANTANA VALIDO	418,13 €
30	45.369.316-E	MARÍA GIL FALCÓN	418,13 €
31	45.367.348-D	EDUARDO OJEDA SUÁREZ	393,96 €
32	45.776.041-S	ÁNGEL DAVID ORTEGA SÁEZ	373,98 €
33	45.776.042-Q	CRISTINA MARÍA ORTEGA SÁEZ	348,45 €
34	45.364.340-Z	ARMIDE SOLIVERES ACUYO	273,57 €
35	45.616.667-P	ÁNGEL YANNICK CABRERA SUÁREZ	251,03 €
36	45.367.349-X	JAVIER OJEDA SUÁREZ	55,84 €
		TOTAL	30.000,00€

SEGUNDO: Disponer el gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas al Deportista Individual Federado durante la temporada 2015/2016, por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

TERCERO: La presente resolución es desestimatoria del resto de las solicitudes no incluidas en la relación.

CUARTO: Notificar a los interesados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la

Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. Deportista Individ. 1516
 Trámite: Concesión de subvenciones.

presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
 (Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
 ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 FELIPE MBA EBEBELE



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad1270a0c36f07e01f70b0807z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 09:32
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/11/2016 12:21
FELIPE MBA EBEBELE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	10/11/2016 13:23